



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0259/11/20

Oficio N°: DFP/SGPARN/3352/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 16 de diciembre de 2020

ANASTACIO DE LA CRUZ HERNANDEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Noviembre de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/2688/2020 de fecha 28 de Octubre de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Tlaltitla, Tepetzintla, S-21-167-TLA-003/19, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 71.410 Metros cúbicos	8	1	8	23315575	23315582
Tlaltitla, Tepetzintla, S-21-167-TLA-003/19, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 13.390 Metros cúbicos	1	9	9	23315583	23315583
Tlaltitla, Tepetzintla, S-21-167-TLA-003/19, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 1.624 Metros cúbicos	1	10	10	23315584	23315584
Tlaltitla, Tepetzintla, S-21-167-TLA-003/19, brazuelos, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 0.464 Metros cúbicos	1	11	11	23315585	23315585

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 27 de Octubre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat

